

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Educación y Cultura

5515 Orden de 25 de septiembre de 2020, de la Consejera de Educación y Cultura de avocación de la competencia para la convocatoria del concurso de traslados para la provisión de plazas correspondientes a los cuerpos de Catedráticas y Profesores de Enseñanza Secundaria, Catedráticos y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas, Catedráticos y Profesores de Artes Plásticas y Diseño, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, y de Maestros.

La Orden de 11 de septiembre de 2019, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se delegan competencias y firma del titular del departamento en los titulares de los Órganos Directivos de la Consejería y en los directores de los centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en su artículo 3.1 f) delega en la Dirección General en materia de personal las convocatorias de concursos y cualquier otra forma de provisión de puestos de trabajo.

Está prevista por la Consejería de Educación y Cultura la convocatoria del concurso general de traslados a efectos de proceder a la provisión de los puestos vacantes en los centros docentes, así como para garantizar la posible concurrencia del personal funcionario del ámbito de gestión de esta Administración educativa a plazas de otras Administraciones educativas, de acuerdo con la disposición adicional sexta, apartado 3, de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

El Director General de Planificación Educativa y Recursos Humanos se abstiene de intervenir en el mencionado procedimiento comunicando la concurrencia de dos de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de 2018, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Por ello, conviene sustraer las decisiones que puedan recaer en el procedimiento a convocar de la competencia del Director General de Planificación Educativa y Recursos Humanos, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

En su virtud,

Acuerdo:

Avocar la competencia para la convocatoria del concurso de traslados de los cuerpos docentes no universitarios establecidos en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, a excepción del Cuerpo de Inspectores de Educación, a fin de que sea ejercida directamente por esta Consejera por las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de 2018, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Murcia, 25 de septiembre de 2020.—La Consejera de Educación y Cultura, Esperanza Moreno Reventós.